

En puerta, avalancha de reglas financieras (El Financiero 17/01/14)

En puerta, avalancha de reglas financieras (El Financiero 17/01/14) Jeanette Leyva Reus Viernes, 17 de enero de 2014

• Autoridades alistan disposiciones contenidas en reforma. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) se preparan para emitir las nuevas disposiciones incluidas en la reforma financiera. Una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la CNBV tiene 45 días para identificar, revisar e inspeccionar sobre las Redes de Medios de Disposición, fecha que vence el próximo 24 de febrero y en conjunto con el Banco de México tienen 60 días para emitir la regulación sobre la operación de las Redes de Medios de Disposición, donde el tiempo límite es el 11 de marzo. Esta regulación tiene como objetivo generar más competencia en el mercado de switches en lo que son las cámaras de compensación y liquidación del sistema financiero, lo que busca reducir los costos para los usuarios finales. La CNBV también debe tener en los próximos 180 días naturales la regulación para determinar la normatividad relativa a conflicto de intereses o relación comercial, reales o potenciales, que impliquen a las propias instituciones calificadoras, a sus administradores, empleados o cualquier persona que tenga, directa o indirectamente, con ella un vínculo de control, específicamente con las relacionadas con deudas de entidades federativas y municipios. Buró, en el primer trimestre

Si bien la Condusef tiene 180 días para crear el Buró de Entidades Financiera, el presidente de la Comisión, Mario Di Costanzo, prevé que esté listo en el primer trimestre de este año. Es decir, estará listo en la mitad del tiempo establecido en la reforma. La institución tiene hasta 270 días para integrar el registro de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y para suprimir las cláusulas abusivas. Entre las que se pueden eliminar es cuando una persona tiene una deuda en el banco y tiene alguna cuenta de ahorro, le puedan cobrar automáticamente dicho adeudo. Una vez publicada la reforma, tiene hasta 365 días para revisar la información en materia publicitaria que debe suprimirse por ser engañosa o ser errónea; revisar los contratos de adhesión y de estados de cuenta y señalar las actividades que se apartan de las sanas prácticas.